

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANA MARIA JARAMILLO LOPEZ Y OTROS
Demandado	GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO MEDELLIN Y OTRO
Radicado	05001 31 03 011 –2019-00522-00
Tema	Ordena oficiar

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín septiembre primero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la demandada Grupo Médico Especializado Medellín SAS en el sentido de que la entidad Bancolombia no accede a acatar lo comunicado por este despacho mediante oficio número 0406 del 23 de julio de 2021, se ordenar oficiar nuevamente a esa entidad bancaria a fin de que dé respuesta a nuestro oficio, el cual les comunica el levantamiento del embargo de la cuenta bancaria corriente No 90776771625 que administra la entidad, y de propiedad de la demandada GRUPO MÉDICO ESPECIALIZADO MEDELLÍN S.A.S.

Se le advertirá a la entidad oficiada que de no proceder de conformidad a lo comunicado se hará acreedora de las sanciones que por desacato a orden judicial sean dispuestas por la ley.

Igualmente, se le advertirá que tal y como se le indicó en el respectivo oficio, el mismo cuenta con firma electrónica y con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12; y tiene el código dbb77bb49b843d513a2d5caa16d6c8465c5e01af6512abef5ce47ccb1f763c1d para su verificación en la URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>, lo que significa que nada impide su cumplimiento.

3

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Civil 011

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78ddbfd6355f18695ca28cc39304899fa2f4629cf55ec479209d8faabe25560d

Documento generado en 01/09/2021 02:52:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>